

Seguidamente el senador David Morales Bello para dar una información, en relación a la cual la Presidencia hizo una sugerencia.

De inmediato la Presidencia levantó la sesión a las 6:36 p.m.

El Presidente,

*Pedro París Montesinos*

El Secretario,

*Luis Aquiles Moreno Cirimele*

---

## SENADO DE LA REPUBLICA

*Sesión del día martes 15 de septiembre de 1992*

*Presidencia del Senador  
Dr. Pedro París Montesinos*

---

### DEBATES

#### SUMARIO:

1.— Apertura de la sesión. Acta anterior.

#### *Cuenta:*

2.— Distribución: Un (1) número reservado.

3.— Oficio del ciudadano doctor Ramón Escovar Salom, referente a la investigación efectuada al doctor Manuel Vicente D'Lima, ex director regional de Salud del Estado Anzoátegui.

4.— Unico reservado: Solicitud de prórroga por treinta (30) días del ciudadano senador Juan Páez Avila, al permiso que le fuera concedido con anterioridad. Aprobado.

5.— Incorporación y juramentación del ciudadano senador suplente Efraín Bedoya Carreyó.

6.— Comunicación del Colegio Nacional de Periodistas. Proposición: Aprobada.

#### *Orden del Día:*

7.— Unico: Discusión única del Proyecto de Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar Operaciones de Crédito Público destinadas al Financiamiento Parcial del Programa Inversión Social Local. Aprobado.

8.— Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.— Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay *quórum*.

EL SECRETARIO.— Hay *quórum*, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.— Se declara abierta la sesión. (Hora: 5:46 p.m.). Sírvase dar lectura a la minuta del Acta de la sesión anterior.

(Se lee, se considera, se vota y es aprobada sin observaciones).

EL PRESIDENTE.— Cuenta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— (*Lee*):

2

1.— Oficio del ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados, anexo al cual remite el Proyecto de Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional, para realizar Operaciones de Crédito Público destinadas al Financiamiento Parcial del Programa de Inversión Social Local, acompañado de su correspondiente Exposición de Motivos.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el senador David Morales Bello.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Honorable señor Presidente, apreciados colegas. Como se trata de un Proyecto de Ley proveniente de la Cámara de Diputados, acerca de cuyo proceso de formación tenemos información suficiente en el Senado, por haber contribuido en el trabajo realizado en la Cámara de Diputados, y además es un asunto que amerita la urgencia, solicito se le aplique la urgencia constitucional a este Proyecto de Ley, y que, en consecuencia, esta misma tarde se lo pase a integrar el Orden del Día, para que lo sometamos a la única discusión en la sesión de hoy.

Es todo, señor Presidente

EL PRESIDENTE.— En consideración la proposición del senador Morales Bello. (*Pausa*). Tiene la palabra el senador Edgar Flórez.



Interna o Externa, para lo cual se solicitarán los créditos adicionales correspondientes.

En todo caso, el Ejecutivo Nacional informará a las Comisiones Permanentes de Finanzas del Senado y de la Cámara de Diputados, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de ajuste, acerca de las medidas que adopte en uno u otro sentido.

Artículo 9º— Para la ejecución de los subprogramas de inversión y preinversión previstos en la programación señalada en el artículo 2º de esta Ley, el Fonvis deberá coordinar con las gobernaciones y alcaldías del país la selección y financiamiento de los proyectos a ser ejecutados de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 10 de esta Ley y garantizando que los proyectos a ser financiados siempre tengan como beneficiarios directos a grupos de población en situación de pobreza de los barrios urbanos y los asentamientos rurales del país; que las inversiones realizadas garanticen la entrega de obras concluidas totalmente, o servicios en funcionamiento; asimismo, se deberán tomar las provisiones necesarias para garantizar que las obras o servicios objeto de las inversiones realizadas cuenten con las provisiones presupuestarias e institucionales para su adecuada operación y mantenimiento.

Artículo 10.— El Fonvis establecerá en base a lo acordado con las fuentes financieras internacionales, los requisitos que se deberán cumplir con la finalidad de aprobar el financiamiento de los proyectos de los subprogramas que conforman el Proinsol, en procura de cumplir con criterios técnicos, económicos, financieros, de protección ambiental, de impacto distributivo de las inversiones, de racionalización de las inversiones, de garantía de operación y mantenimiento de las obras y servicios, y de apoyo y fomento de la descentralización; con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del Programa y la aplicación de los recursos contenidos en esta Ley exclusivamente a los fines en ella establecidos de la manera más adecuada y eficiente. Los acuerdos y documentos que regulen los aspectos señalados deberán ser remitidos en un plazo de treinta (30) días subsiguientes al establecimiento de los mismos, a las Comisiones Permanentes de Finanzas del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República.

Artículo 11.— La Fundación “Fondo de Inversión Social de Venezuela” (Fonvis), dentro de los treinta (30) días inmediatos siguientes a la finalización de

cada semestre, por órgano del Ministerio de la Familia, informará a las Comisiones Permanentes de Finanzas del Senado y de la Cámara de Diputados, al Ministerio de Hacienda y a la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República acerca de las condiciones financieras y de ejecución de cada uno de los subprogramas componentes del Proinsol hasta la fecha de informe.

Artículo 12.— Una vez celebrados los contratos respectivos con los organismos prestamistas, el Ejecutivo Nacional, para conocimiento del Congreso de la República, remitirá copia de los mismos en los idiomas español e inglés, a las Comisiones Permanentes de Finanzas del Senado y de la Cámara de Diputados, dentro de los treinta (30) días subsiguientes a sus respectivas suscripciones.

EL PRESIDENTE.— En consecuencia se considera aprobado en su única discusión, el Proyecto de Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar Operaciones de Crédito Público, destinadas al Financiamiento Parcial del Programa de Inversión Social Local, y se ordena su remisión al Ejecutivo Nacional a los efectos de su promulgación.

Cumplido el objeto del Orden del Día, la Presidencia antes de levantar la sesión, quiere informar lo siguiente.

El día de mañana va a celebrarse una sesión conjunta para tratar materias pendientes, entre ellas, la designación de la Delegación Parlamentaria de Venezuela, a la IX Reunión del Parlamento Andino a celebrarse en Caracas, a partir del 20 de los corrientes.

Al mismo tiempo, convoca a los señores Senadores para una reunión ordinaria a las diez de la mañana, con el fin de tratar materias pendientes, ya señaladas en el Orden del Día. Y convoca para las tres y media a los miembros de la Comisión Especial que estudia la Reforma General de la Constitución, que ha recibido el encargo del Senado de estudiar algunos artículos para ser revisados a los efectos de la segunda discusión.

Tiene la palabra el senador David Morales Bello.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Señor Presidente. Para informarle que ya fue convocada una sesión extraordinaria para el día de mañana en la Comisión Permanente de Defensa, a fin de recibir al ciudadano Ministro de la Defensa y



al Comandante General de la Guardia Nacional. Como de esa Comisión formamos parte el senador Felipe Montilla, y el senador Arístides Beaujón, entre otros, pienso que no vamos a poder estar presentes para la sesión de las diez de la mañana y es bueno que usted lo sepa a los efectos del *quórum* correspondiente.

EL PRESIDENTE.— Esto nos plantea, realmente, un problema. Tendríamos entonces, que dejar la reunión de la Comisión Especial y convocar a la sesión ordinaria del Senado para las horas de la tarde. Entonces, vamos a hacerlo así. Necesitamos estar aquí, por los menos a las once de la mañana, para la sesión conjunta, que es importante. Y en horas de la tarde, a la hora de costumbre, haríamos la sesión ordinaria del Senado.

Podríamos celebrar también la sesión después de efectuada la sesión conjunta, es decir, en la mañana y yo espero la comparecencia del ciudadano Ministro de la Defensa a la Comisión, a las diez de la mañana. ¿Ustedes no la podrían adelantar para las nueve?

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Imposible. Hora militar.

8

EL PRESIDENTE.— Entonces, dejamos en manos de la Comisión Permanente de Defensa que tengamos un *quórum* amplio y suficiente aquí en la sesión conjunta a celebrarse en horas de la mañana.

Se levanta la sesión. (Hora: 6:36 p.m.).

Las taquígrafas,

*Julia Marcano L.*

*Nilda Escobar Flames*

*Nelly Gómez Roa*

*Perla Marina Benítez*